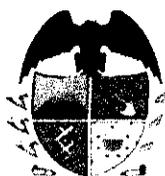
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 4

ORDEN DE COMPRA No. 002 DE 2022

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y LA EVALUACIÓN DEL SG-SST DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA E.S.P. S.A.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	GALAXSO & CIA LTDA
NIT Y/O CÉDULA:	900.154.912-8
DIRECCIÓN	CLL 75D No 103-25 BOGOTA
TELÉFONO	3108613692
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CUATRO (4) MESES, Y SE CONTARA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN 24 DE MAYO DE 2022.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

FORMATO ORDEN DE COMPRA

Version 1.0

GJUCT-F020

Fecha: 21-07-2020

Página 2 de 4

y por la otra **MONICA OLIVEROS MORENO**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.325.051, obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO. y al artículo 30 numeral 1, FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS del mismo **3)** El factor de riesgo psicosocial es uno de los problemas de mayor repercusión en el campo laboral, ocasionando ausentismo por enfermedad común, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, lo que altera la productividad, la prestación de servicios y su calidad; además genera altos costos y alteraciones en la calidad de vida de los trabajadores. **4)** Dentro del medio laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente. Por esto se dice que el trabajo puede convertirse en un instrumento tanto de salud como de enfermedad para el individuo, la empresa y la sociedad. Actualmente se está viviendo un proceso de transformación del trabajo y de las empresas. Esta transformación conlleva a nuevas exigencias del trabajo que se convierten en factores de riesgo psicosocial y afectan a todos los niveles de la organización. **5)** El objetivo para la realización del estudio de puestos de trabajo, es analizar las características y condiciones de los puestos de trabajo pertenecientes a las áreas administrativa y operativa EMERCOTA S.A. E.S.P. con el propósito de determinar los posibles efectos nocivos que dichas condiciones puedan generar en la población trabajadora y así mismo efectuar las recomendaciones respectivas, con el fin de promover un adecuado ambiente de trabajo, lo cual repercutirá no solo en el bienestar de los trabajadores sino también en la productividad de la empresa. **6)** Que dentro del Decreto 1072 de 2015; Artículo **2.2.4.6.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**. *El empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actual).* **7)** En la

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

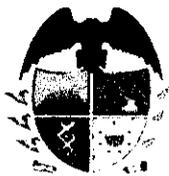
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co



Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSECOTA
S.A. E.S.P. CALLE 12 # 4 - 35

FORMATO ORDEN DE COMPRA

Version 1.0

GJUCT-F020

Fecha: 21-07-2020

Página 3 de 4

Resolución 312 de 2019 por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes, en el Anexo Técnico 1, Estándar 6 Verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, E6.1 Estándar. Gestión y Resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; 6.1.2. La empresa adelantará por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorías internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas. **8)** Por lo anterior se ve la necesidad de realizar una auditoría anual, con el propósito de evaluar la eficiencia y eficacia y así determinar la conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según todos los requisitos de la resolución 1072/2016 y Decreto 1111/2017. **9)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y LA EVALUACIÓN DEL SG-SST DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA E.S.P. S.A. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECÍFICAS:** El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: Psicólogo (a) Especialista en Higiene o Salud Ocupacional, anexas la licencia de salud ocupacional vigente. Contar con el curso de 50 Horas en el SG-SST, certificado por cualquier Administradora de Riesgos Laborales, SENA Y/O fondo de riesgos. Y cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Resolución 2646 de 2008, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. Realizar el programa para cubrir los aspectos resultantes dentro de la valoración (informe). Socializar el informe y el programa a llevar a cabo. Implementación del Programa de Riesgo Psicosocial. Realizar el programa de auditoría, alcance, metodología y la presentación de informes. Realizar reunión de apertura y cierre de la auditoría. Realizar el respectivo plan de auditoría el cual deberá abarcar entre otros lo siguiente: El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado. La participación de los trabajadores. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas. El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La gestión del cambio. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a proveedores y contratistas. La supervisión y medición de los resultados. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa. El desarrollo del proceso de auditoría; y La evaluación por parte de la alta dirección. Informe final resultados de la auditoría. Finalmente, el contratista

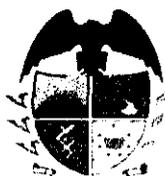
EMSECOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsecota.gov.co

 Emsecota SA Esp emsecota@hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

FORMATO ORDEN DE COMPRA

Version 1.0

GJUCT-F020

Fecha: 21-07-2020

Página 4 de 4

deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas, y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de objeto contractual. **GENERALES** a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. b) Presentar al supervisor del contrato el avance de las actividades realizadas, mediante un informe por escrito, dicho corte deberá ser presentado a más tardar al segundo (02) día hábil del mes siguiente a la Entrega a satisfacción de lo contratado. c) Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. d) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única. CALIDAD Y CUMPLIMIENTO. e) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. f) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. h) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. i) Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** En un solo pago una vez haga entrega del informe y el programa de riesgo Psicosocial, deberá acompañarlo del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y acta a satisfacción del supervisor y demás documentos soporte. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de cuatro (4) meses, y se contara a partir de la suscripción del Acta de Inicio, fecha probable de terminación 24 de mayo de 2022.

En constancia se firma en Gota, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2022.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente
EMERCOTA S.A. E.S.P.


MONICA OLIVEROS MORENO
Contratista
GALAXSO & CIA LTDA

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Diaz-Directora Jurídica 